Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado ALEJANDRO GRANDIVAL HERMOSILLA, y a su cónyuge en su caso, MARIA TERESA BARRASA SAEZ se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 20 de julio de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Requerimientos III.B.1084

Don Fermín Suberviola Alvaro, Director Provincial accidental de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0025773-91 R 94/1409 05	TALLERES IBAÑEZ, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 12/93 DESCUBIERTO CUOTA PATRONAL	703.966
26/0027472-44 R-94/837-15	MARGARITA VILLAVERDE ASTRAY.LOGROÑO (LA RIOJA) 01/94 DESCUBIERTO TOTAL	58.968
26/0031039-22 R-94/871-49	ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 01/94 DESCUBIERTO TOTAL	42.287
26/0031308-00 R-94/1477-73	LINEA 8 MOBILIARIO S.A.L.NAJERA (LA RIOJA) 02/94 A 03/94 PARTE BAJA RETRASADA	64.521
26/0033537-95 R 94/893-71	ANTONIO FDO.ALVAREZ MEJIAS.LOGROÑO (LA RIOJA) 01/94 DESCUBIERTO TOTAL	169.945
26/0035039-45 R-94/922-03	TRANS.SUAREZ ALVAREZ, S.L.LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93 A 12/93 DESCUBIERTO TOTAL	469.822
26/0035039-45 R-94/921-02	TRANS.SUAREZ ALVAREZ, S.L.LOGROÑO (LA RIOJA) 01/94 DESCUBIERTO TOTAL	154.001
26/0036539-90 R-94/941-22	EDIART CONSTRUCTORA, S.L.LOGROÑO (LA RIOJA) 01/94 DESCUBIERTO TOTAL	84.973
26/1000553-34 R 94/1332 25	C.B. SATURNINO GARCIA SOTO.LOGROÑO (LA RIOJA) 12/93 DESCUBIERTO TOTAL	21.700
26/1000664-48 R-94/966-47	GIMENEZ VILUMBRALES PABLO.LOGROÑO (LA RIOJA) 01/94 DESCUBIERTO TOTAL	424.790
26/1000903-93 R-94/971-52	CONSTRUC. Y REFORMAS SERC.LOGROÑO (LA RIOJA) 01/94 DESCUBIERTO TOTAL	169.945
26/1001003-96 R-94/972-53	RUBEN RIBES SERVIC.INTEGRAD.LOGROÑO (LA RIOJA) 01/94 DESCUBIERTO TOTAL	48.152
26/1001791-11 R-94/992-73	C. B. BAR DEBORHA.LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93 A 12/93 DESCUBIERTO TOTAL	151.478
26/1001965-88 R 94/999-80	GARRAPUCHO LUENGO MIGUEL.LOGROÑO (LA RIOJA) 01/94 DESCUBIERTO TOTAL	42.287
26/1002114-43 R-94/1003-84	Q R DISTRIBUCIONES, S.C. LOGROÑO (LA RIOJA) 01/94 DESCUBIERTO TOTAL	90.883
26/1002352-87 R-94/1011-92	JIMENEZ PABLO FERNANDO. LOGROÑO (LA RIOJA) 01/94 DESCUBIERTO TOTAL	12.687

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier Entidad financiera autorizada a actuar como oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Si no existe Oficina Recaudadora en esa localidad, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario destinado a esta Dirección Provincial, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el artículo 24 del citado Reglamento.

El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, a 5 de Julio de 1.994.

Edicto III.B.1085

D. FERMIN SUBERVIOLA ALVARO, DIRECTOR PROVINCIAL ACCIDENTAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores por ignorado paradero que a continuación se relacionan:

JUAN ALVARO FLORES
Nº Afiliación: 20/331.719/44
Nº Identificación: 26/715.659/16
D.N.I.: 15.880.923K
Periodo y débito: 4/92 a 12/92 78.752.—pts.

ANTONIO F. PEREIRA ESTEVES
Nº Afiliación: 01/258.193/55
Nº Identificación: 26/723.356/50
D.N.I.: 9580830
Periodo y débito: 5/92 a 12/92 205.632.—pts.

ADOLFO SAENZ BURGOS
Nº Afiliación: 26/250.076/46
Nº Identificación: 26/716.976/72
D.N.I.: 16.553.557C
Periodo y débito: 1/92 a 12/92 310.173.—pts.

GUADALUPE MARIN LOZANO
Nº Afiliación: 09/295.572/18
Nº Identificación: 26/722.916/95
D.N.I.: 71253671Q
Periodo y débito: 2/92 a 12/92 283.894.—pts.

JULIO RAMIREZ LOPEZ
Nº Afiliación: 26/196.754/74
Nº Identificación: 26/721.961/13
D.N.I.: 16.520.359B
Periodo y débito: 7/91 a 10/91 91.867.—pts.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de Abril de 1.992, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.517/91 de 11 de Octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución de los expedientes anteriormente relacionados advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de DIEZ DIAS ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el citado régimen.

Logroño, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Director Provincial Accidental.

Notificación III.B.1086

Con fecha 19.05.1994, se ha dictado resolución por parte de esta Dirección Provincial de la Rioja:

DESESTIMANDO, el Recurso contra un acto de gestión recaudatorio interpuesto por D. CARLOS DOMINGUEZ RUIZ, contra el embargo de